

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

1. JUSTIFICACION Y LEGISLACIÓN VIGENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 37 de la Orden del 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

En nuestro centro, esta medida se justifica debido a que contamos con alumnado que avanza de curso pero que, entre otras cuestiones, muestra una escasa motivación, dificultades para adaptarse a la institución y un historial de fracaso generalizado. Estas circunstancias suponen un riesgo para la consecución de las Competencias Claves establecidas en el Perfil de Salida y los Objetivos de la etapa, y por tanto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para revertir esta situación, este alumnado requeriría de una reestructuración global del currículum, especialmente en las áreas instrumentales.

En cuanto a la legislación que regula el Programa de Diversificación Curricular, la normativa que se encuentra vigente es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

2. RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El artículo 43 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, indica lo siguiente:

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto Educativo del centro.

2. La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a. La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b. Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c. La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d. La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e. Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g. Criterios de titulación del alumnado.

3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS EN QUE SE BASA

El artículo 37.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, recoge que los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Esto implica una revisión de la organización de los dos últimos cursos de la etapa en relación tanto a cuestiones estructurales y organizativas como a cuestiones pedagógicas, metodológicas y didácticas. En cuanto al aspecto organizativo, requiere de la reorganización de distintas materias en los ámbitos que serán desarrollados en el siguiente punto de este documento.

Los criterios pedagógicos que deben guiar el desarrollo de la propuesta curricular para el alumnado del Programa de Diversificación Curricular tienen como referencia obligada las Competencias Clave y deben responder al principio de máxima normalización. De esta manera, debe mantenerse la máxima proximidad al currículo ordinario, la máxima integración del alumnado en los grupos de referencia y la máxima integración de los PDC en la organización general de la etapa.

Además debe posibilitar a los alumnos realizar un aprendizaje significativo y funcional partiendo de los conocimientos y experiencias previas del alumnado al comienzo de cada secuencia de aprendizaje, desarrollando conocimientos instrumentales aplicables a la vida real, facilitando la adquisición de estrategias de aprendizaje: técnicas de estudio, mapas conceptuales, resolución de problemas y buscando la intensa actividad de los alumnos entendida no sólo como simple manipulación, sino como actividad mental y reflexiva.

El artículo 44 de la citada Orden de 30 de mayo de 2023 establece una serie de recomendaciones metodológicas específicas que guiarán el trabajo en el Programa de Diversificación Curricular. A saber:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

A nivel metodológico se emplearán metodologías activas y muy participativas. Se priorizarán, dentro de cada materia y de los ámbitos, aquellos contenidos con sentido prácticos y funcional. Es preciso plantear situaciones de aprendizaje para la detección de los conocimientos previos al comienzo de cada tarea planificada. Se desarrollará el trabajo de forma motivadora, buscando la cercanía a los intereses, preocupaciones, gustos y necesidades de los alumnos. Y se favorecerá la adquisición y desarrollo de un nivel de autoestima adecuado, entendida como confianza y seguridad en las propias posibilidades.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA: CURRÍCULO Y HORARIO SEMANAL

De acuerdo con la normativa vigente, los PDC, tendrán una duración de dos años.

En el artículo 41 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, se recoge la organización del currículo del Programa de Diversificación Curricular. Éste queda establecido de la siguiente manera:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

En cuanto a la distribución horaria, en el artículo 42 de la misma Orden de 30 de mayo se recoge que el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del Programa de Diversificación Curricular se organiza en treinta sesiones lectivas, distribuidas por ámbitos y materias de la manera siguiente:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones
Ámbito científico- tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico-social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
Otras materias autorizadas por la administración.		
Religión/Atención Educativa.		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

Tabla 1: Estructura curricular del Primer Curso de PDC

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO			
Materias/Ámbitos		Sesiones	
Ámbito científico-tecnológico	Biología y Geología	8	
	Física y Química		
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico-social	Geografía e Historia	9	
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2	
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Tecnología	
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
		Proyecto interdisciplinar	
Otras materias autorizadas por la administración.			
Religión/Atención Educativa		1	
Tutoría		2	
Total sesiones lectivas		30	

Tabla 2: Estructura curricular del Segundo Curso de PDC

Además, en el punto 2 del citado artículo se recoge que el alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

HORARIO DEL GRUPO DE 1º PDC 23-24					
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:15-09: 15	ACT	OPT1	TEC / E.F.	ACT	ACT
09: 15-10: 15		EPV / TUT	ACT		
10: 15-11: 15	ASL	OPT2			ASL
RECREO					
11:45-12:45	ASL	ASL	EPV / TEC	ASL	OPT1
12:45-13:45	E.F. / EPV		ASL	ASL	REL/ATED
13:45-14:45	TUT / TEC	TUT ESPECIF			OPT2

Tabla 3: Horario del grupo del Primer curso de PDC para 23-24

Y a continuación en el punto 3 del mismo artículo, recoge que El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
- b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
- c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

HORARIO DEL GRUPO DE 2º PDC 23-24					
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:15-09: 15	ACT	E.F.	REL/ATED / TUT	ACT	TUT / E.F.
09: 15-10: 15		ASL	ASL		OPT2

10: 15-11: 15	OPT1			E.F. / REL/ATED	OPT1
RECREO					
11:45-12:45	OPT2	OPT3	ACT	OPT2	ACT
12:45-13:45	ASL	ACT		OPT3	ASL
13:45-14:45		OPT1	TUT ESPECIF		

Tabla 4: Horario del grupo del Segundo curso de PDC para 23-24

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

A) Alumnado destinatario

Según el artículo 38 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Nivel de incorporación	Situación al fin del curso 22-23	Otros
Al Primer curso de PDC	Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º	El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio
	Terminan 3º ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º	
	Terminan 2º PMAR	Podrá incorporarse de forma automática
Al Segundo curso de PDC	Terminan 4º ESO y no están en	El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin

	condiciones de titular	exceder los límites de permanencia (hasta los 18 o 19, de manera excepcional, años cumplidos el año de finalización del curso escolar)
--	------------------------	--

Tabla 5: Criterios de incorporación al PDC

B) Incorporación al Programa de Diversificación Curricular

La incorporación a los programas de diversificación curricular requerirá, además de los requisitos mencionados y la evaluación académica:

- Un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas, incorporado al Consejo Orientador.
- Se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

De acuerdo con el artículo 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con

la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

C) Agrupamiento del alumnado

El artículo 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023 indica lo siguiente:

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

6. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS ÁMBITOS

La programación de los ámbitos Socio-Lingüístico y Científico-Tecnológico para el primer curso del Programa de Diversificación Curricular se encuentra incluida en el ANEXO I.

La programación de los ámbitos Socio-Lingüístico y Científico-Tecnológico para el segundo curso del Programa de Diversificación Curricular se encuentra incluida en el ANEXO II.

7. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

Dadas las características específicas del alumnado que accede al Programa de Diversificación Curricular (bajo nivel de autoestima académica, dificultades de aprendizaje relacionadas con un historial de fracaso, patrones externalizados de

atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y escaso desarrollo de habilidades sociales, baja utilización de técnicas de trabajo intelectual, motivación de carácter extrínseco, etc), la normativa recoge una hora semanal de tutoría específica durante la cual la Orientadora propondrá actividades que apoyen la labor tutorial.

Los objetivos de esta tutoría específica se concretan en los siguientes:

- Promover el desarrollo equilibrado del autoconcepto y la autoestima del alumnado incorporado al programa.
- Mejorar la cohesión del grupo, así como las habilidades socio-emocionales de sus miembros.
- Apoyar la adquisición de hábitos de trabajo y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar los aspectos vinculados a la Madurez Vocacional del alumnado.

A lo largo del curso trabajaremos diferentes bloques temáticos tanto en el Primer como en el Segundo curso del Programa de Diversificación Curricular. Cada bloque estará organizado mensualmente de la siguiente manera:

Mes	Bloque temático	
	1º PDC	2º PDC
Septiembre	Cohesión grupal y conocimiento mutuo	Cohesión grupal y conocimiento mutuo
Octubre	HHSS: Escucha activa y diálogo Educación Emocional	HHSS: Escucha activa y diálogo OAP: Autoconocimiento
Noviembre	Autoestima TTI Valores: No violencia	Autoestima TTI Valores: No violencia
Diciembre	Organización del tiempo HHSS: Asertividad HH metacognitivas	OAP: Intereses y habilidades HHSS: Asertividad HH metacognitivas
Enero	HH metacognitivas HHSS: Trabajo en equipo Valores: Paz	HH metacognitivas OAP: Intereses y habilidades Valores: Paz
Febrero	Educación Emocional TTI	OAP: Opciones al finalizar ESO OAP: Toma de decisiones
Marzo	Valores: Igualdad HH metacognitivas	Valores: Igualdad HH metacognitivas
Abril	OAP: Autoconocimiento Valores: Interculturalidad	Educación Emocional Valores: Interculturalidad
Mayo	OAP: Intereses y habilidades Valores: Medioambiente	OAP: Proyecto de vida Valores: Medioambiente
Junio	OAP: Toma de decisiones Valores: Diversidad afectivo-sexual HH metacognitivas	OAP: Proyecto de vida Valores: Diversidad afectivo-sexual HH metacognitivas

Tabla 6: Bloques temáticos para trabajar en el horario de tutoría específica

Las sesiones se organizarán de la siguiente manera:

Actividad	Duración
Asamblea Sentados/as en círculo, el alumnado tiene la oportunidad de comentar cómo se siente y de resolver posibles conflictos durante la semana.	10-15 minutos (en algunas ocasiones es necesario alargar su duración)
Acción principal Debate, reflexión grupal, role-playing, análisis de documentos escritos, cine-forum, presentaciones individuales, etc.	40-45 minutos
Cierre y planificación de la siguiente sesión	5-10 minutos

Tabla 7: Estructura de las sesiones de tutoría específica

Se hace necesario recordar que las programaciones son documentos vivos que, dependiendo de las circunstancias, pueden verse alterados con el fin de ajustarse a las necesidades del alumnado y otras circunstancias sobrevenidas.

8. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En relación a la evaluación y promoción del alumnado incorporado al Programa de Diversificación Curricular, el artículo 45 de la Orden de 30 de mayo de 2023 dice lo siguiente:

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

9. ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADAS

Para la recuperación de los ámbitos y materias no superadas, el artículo 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023 indica lo siguiente:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

10. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los criterios de titulación del alumnado que cursa un Programa de Diversificación Curricular serán los mismos que los del alumnado que cursa la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en modalidad ordinaria. Tal como dispone el artículo 19, estos criterios son:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

ANEXOS